



RADICADO: 05266 31 10 002 2020-00081 00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo solicitado mediante auto del 8 de septiembre de 2020, hay lugar a pronunciarse sobre la partición adicional de la sucesión del causante Alberto Jaime Uribe Mejía, la cual se tramitó bajo el radicado: 05266-31-10-002-2015-00607; de la siguiente manera:

En primer lugar, de conformidad al artículo 502 del Código General del Proceso, sin necesidad de correr traslado a los inventarios adicionales que fueron presentados con la demanda, debido a que la señora Jaqueline Omaira del Socorro Uribe Toro es la única heredera reconocida y además dicho escrito se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado procede aprobar los mismos, advirtiendo que solo corresponde a una partida que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-56723, avaluado en la suma de \$305.378.192.

En segundo lugar, con relación al trabajo de partición adicional, se requiere al apoderado de la parte solicitante, para que proceda a rehacer el mismo, en el sentido de señalar en la hijuela adjudicada la cedula de ciudadanía de la beneficiaria y todas las especificaciones del bien inmueble (linderos, modo de adquisición, ETC)

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

Juez

(m)



i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146 Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría